

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos 16 de Noviembre de 2018 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2018 N° 247

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Facundo Prades
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. José Luís Lacrouts
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Claudia Alejandra Rearte
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Marta SANSANA
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Andrea Fabiana Páez
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**
Ing. Mauro Matías Zacarías
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Cristian Elvio Bazán
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. José Joaquín Felmer
- **SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Prof. Pablo Daniel Fernández

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Javier Orlando Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Pablo Danilo Calicate
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Liliana Beatriz Andrade
- **CONCEJAL**
Rubén Omar Martínez
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Claudio Santana
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Claudio Felkar
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Pablo Pérez

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sr. Eduardo Víctor Márquez

SUMARIO

DECRETOS

Dto. N° 1094/18 - Dto. N° 1095/18 - Dto. N° 1096/18 - Dto. N° 1098/18 - Dto. N° 1119/18 - Dto. N° 1126/18 - Dto. N° 1131/18 - Dto. N° 1139/18 - Dto. N° 1145/18 - Dto. N° 1147/18 - Dto. N° 1151- Dto. N° 1152/18 - Dto. N° 1160/18-..... Pág. 1/6

CONVOCATORIA

El Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, Convoca a AUDIENCIA PUBLICA Pág. 6

ACUERDO DE PRECIOS

OFICINA MUNICIPAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ANEXO LA ANONIMA / ANEXO ETERNO I Pág. 6

DECRETO N° 1094 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 19 de Octubre 2018

VISTO:

El Expediente N° 4976/2018, la Secretaria de Hacienda, solicita la Adhesión al Decreto Provincial N° 946/18, Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa

Cruz, según lo establece la Ley N° 760 de contabilidad;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a los mismos se sustituyen los Artículo 26 y 27 de la Ley de Contabilidad N° 760 y modificatorias;

QUE, el Artículo 64° de la Ley Provincial N° 55 – Orgánicas de

Municipalidades determina que el Municipio debe aplicar la Legislación que dicte la provincia respecto a adjudicaciones de trabajo, compras, etc.;

QUE, el Artículo 26 modificado queda establecido de la siguiente manera:

“Artículo 26.- No obstante lo expresado en el Artículo 26, podrá contratarse:

1. Por **Licitación Privada**: Hasta Pesos Dos Millones.- (\$ 2.000.000,00.-);
2. Por **Licitación Pública**: Más de Pesos Dos Millones.- (\$ 2.000.000,00.-);
3. Por **Concurso de Precios**: Hasta Pesos Un Millón.- (\$ 1.000.000,00.-);
4. **Directamente**:
 - a. Cuando el monto de la operación no exceda en pesos, el equivalente a módulos de Contratación Ciento Cincuenta Mil.- (\$ 150.000,00.-)
 - b. Entre Reparticiones Oficiales o Mixtas, Nacionales, Provinciales o Municipales;
 - c. Cuando la Licitación Pública o Privada o el remate, resultaren desiertos no se presentaren ofertas válidas o admisibles;
 - d. Cuando medien probadas razones de urgencia o no sea posible la Licitación o el remate público o cuando su realización resienta seriamente el servicio;
 - e. Para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello y no hubiera sustituto;
 - f. Las compras y locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros siempre que no sea posible en ellos la licitación;
 - g. La compra de bienes en remate público. El Poder Ejecutivo Provincial determinará en qué casos y condiciones deberá establecerse previamente un precio máximo a abonarse en la operación;
 - h. Cuando hubiere notoria escasez de elementos a adquirir;
 - i. Para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados;
 - j. La reparación de maquinarias, equipos, rodados o motores, cuyo desarme, traslado o examen resulte oneroso en caso de llamarse a licitación. Esta excepción no rige para las operaciones comunes de mantenimiento, periódicas normales o previsibles;
 - k. Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas;
 - l. La compra de semovientes, por selección y semillas, plantas y estacas, cuando se trate de ejemplares únicos o sobresalientes;
- m. La venta de productos perecederos y los destinados al fomento económico o la satisfacción de necesidades sanitarias, siempre que la misma se efectúe directamente a los usuarios;
- n. Cuando se trate de bienes cuyos precios sean determinados por el Estado Nacional o Provincial;
- o. Las compras que se realicen a las Cooperadoras Escolares de los elementos que se elaboren o produzcan en los establecimientos educacionales, técnicos, agropecuarios, especiales de capacitación laboral y/o profesionales;
- p. Cuando se declare por ley existencia de emergencia y la adquisición se encuadre dentro del objeto de la misma;
- q. Para adquirir bienes o servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas sociales;

QUE, el Artículo 27 se constituye de la siguiente manera:

“Artículo 27°.- ESTABLECESE que el valor del cada módulo de contratación será equivalente a la suma de pesos Cincuenta.- (\$ 50.-). El Poder Ejecutivo Provincial fijará vía reglamentaria, conforme criterios y/o índices objetivos de la economía Provincial, regional y/o Nacional, el valor del Módulo de Contratación establecido en el primer párrafo del presente Artículo”;

QUE, se adjunta a la presente copia del Boletín Oficial donde queda ilustrado lo referenciado precedentemente;

QUE, se debe sancionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE en todos sus términos a la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias y Decreto Provincial N° 946/18.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Hacienda **CPN Marta SANSANA**.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento todas las dependencias Municipales. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Facundo PRADES – José Luis LACROUTS
CPN Marta SANSANA

DECRETO N° 1095 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 19 de Octubre 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-999-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Aprobación de Pliegos del llamado a la Licitación Privada N° 48/18, referente a la **“Colocación del Piso Deportivo Gimnasio Mirtha Rearte”**, cuya apertura esta prevista para el día 23 de Octubre del 2018 a las 12:00 horas;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 48/18, referente a la **“Colocación del Piso Deportivo Gimnasio Mirtha Rearte”**.-

ARTÍCULO 2°.- LLÁMESE, a Licitación Privada N° 48/18, fijándose como fecha de apertura de Ofertas, el día 23 de Octubre del 2018 a las 12:00 horas.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Hacienda **CPN Marta SANSANA**.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Facundo PRADES – José Luis LACROUTS
CPN Marta SANSANA

DECRETO N° 1096 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 23 de Octubre 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-999-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 48/18, referente a la *“Colocación del Piso Deportivo Gimnasio Mirtha Rearte”*;

QUE, el artículo 37º del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 48/18, la que estará integrada por el Secretario de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretario de Planificación, Subsecretario de Planificación y Subdirector de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Hacienda **CPN Marta SANSANA**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Facundo PRADES – José Luis LACROUTS
CPN Marta SANSANA

DECRETO N° 1098 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 23 de Octubre 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-1048-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliego del llamado a la Licitación Privada N° 47/18, referente a la *“PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2018”*, cuya apertura está prevista para el 26 de Octubre del 2018 a las 12:00hs;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 47/18, referente a la *“PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2018”*.-

ARTÍCULO 2º.- LLÁMESE, a Licitación Privada N° 47/18, fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día **26 de Octubre del 2018 a las 12:00hs**.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Hacienda **CPN. Marta SANSANA**.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Facundo PRADES – José Luis LACROUTS
CPN Marta SANSANA

DECRETO N° 1119 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 26 de Octubre 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-1048-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 47/18, referente a la *“Provisión de Combustible para el funcionamiento del Parque Automotor” desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2018*;

QUE, el artículo 37º del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 47/18, la que estará integrada por la Secretaria de Hacienda, Secretario de Gobierno, Secretario de Servicios, Director de Control y Estadística y el Subdirector de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Hacienda **CPN Marta SANSANA**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Facundo PRADES – José Luis LACROUTS
CPN Marta SANSANA

DECRETO N° 1126 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 30 de Octubre 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-999-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el presente cuentan actuaciones referidas a la Licitación Privada N° 48/18, referente a la *“Colocación del Piso Deportivo Gimnasio Mirtha Rearte”*;

QUE, la Comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar la Licitación a la Firma **ALTO PARANA PISOS S.A.**, por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$2.857.520,00), IVA incluido, en virtud que se adjunta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Privada Nº 48/18, referente a la **“Colocación del Piso Deportivo Gimnasio Mirtha Rearte”**, a la Firma **ALTO PARANA PISOS S.A.**, por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$2.857.520,00), IVA incluido.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Hacienda **CPN Marta SANSANA**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Facundo PRADES – José Luis LACROUTS
CPN Marta SANSANA

DECRETO Nº 1131 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 31 de Octubre 2018

VISTO:

El Expediente Nº 2018-1048-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el actuado de referencia constan actuaciones referidas a la Licitación Privada Nº 47/18, referente a la **“Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor” desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2018;**

QUE, la Comisión de Pre-Adjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la firma OTAMENDI & CIA S.R.L. por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 93/100 1.999.999,93), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Privada Nº 47/18 referente a la **“Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor” desde el 01 de Noviembre al 31 del Diciembre de 2018, a la**

firma OTAMENDI & CIA S.R.L. por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 93/100 1.999.999,93),-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Hacienda **CPN Marta SANSANA**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Facundo PRADES – José Luis LACROUTS
CPN Marta SANSANA

DECRETO Nº 1139 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 02 de Noviembre 2018

VISTO:

El Expediente Nº 2018-ME Compras-1080, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliegos del llamado a la Licitación Privada Nº 49/18, referente a la **Contratación de Servicio de Sonido, Iluminación, Pantalla Gigante, Escenario y Vallado**, en el marco de los Festejos por el Aniversario de nuestra ciudad, cuya apertura está prevista para el día 07 de Noviembre de 2018, a las 12:00 horas;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada Nº 49/18, referente a la **Contratación de Servicio de Sonido, Iluminación, Pantalla Gigante, Escenario y Vallado**, en el marco de los Festejos por el Aniversario de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- LLÁMASE, a Licitación Privada Nº 49/18, fijándose como fecha de apertura de Ofertas, el día 07 de Noviembre de 2018, a las 12:00 horas.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Hacienda **C.P.N. Marta SANSANA**.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Facundo PRADES – José Luis LACROUTS
CPN Marta SANSANA

DECRETO Nº 1145 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 05 de Noviembre 2018

VISTO:

El Expediente Nº 2018-3168-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la presente la Supervisión de Legal y Técnica solicita Ratificar el Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por su Intendente Municipal Don Facundo PRADES, en adelante **“El Comodante”** y la **Biblioteca Popular 2 de Abril, CUIT Nº 30-67377260-5**, en adelante **“El Comodatario”**, representada por su presidente la **Sra. Julia Argentina CARABAJAL, DNI Nº 13.109.593;**

QUE, EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO en carácter gratuito, dos (02) locales de su propiedad identificados catastralmente como: Dpto. 6, Loc. 10, Circ. 01, Secc. 05, CD 1, Manz. 000024, Parc. 001, **Ph-091**, de (20,4 m2) y Dpto. 6, Loc. 10, Circ. 01, Secc. 05, CD 1, Manz. 000024, Parc. 001, **Ph-090**, de (42 m2), ubicados en el Centro Comunitario 2 de Abril, a fin de realizar actividades culturales;

QUE, la vigencia del contrato será de diecinueve (19) meses, contados a partir de 01 de Junio de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2019;

QUE, los inmuebles estarán destinados al funcionamiento de la BIBLIOTECA POPULAR 2 DE ABRIL, dotada de Sala Bibliográfica, Administración, Lectura, Cocina y una Sala de rincón infantil para Jardines Maternales y de Nivel Inicial;

QUE, se hace necesario dicta el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Biblioteca Popular 2 de Abril, CUIT N° 30-67377260-5;**

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Hacienda **CPN Marta SANSANA.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Gobierno a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Patrimonio. Comuníquese a Dirección de Boletín Oficial para su publicidad y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES – José Luis LACROUTS
CPN Marta SANSANA

DECRETO N° 1147 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 05 de Noviembre 2018

VISTO:

Nota N° 1139/SCDTYJ/2018, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones y atento a lo solicitado por la Señora Secretaria de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud **Prof. Claudia REARTE**, se procede a la aprobación del Reglamento de **“Expositores Artesanos, Productores, Manualeros, Reposteros y Artistas”** para la conmemoración del 117º Aniversario de Caleta Olivia;

QUE, se llevara a cabo los días 18 y 19 de Noviembre del año en curso, en el predio de la Cancha Liga Independiente de los Barrios de nuestra localidad, a partir de las 16:00 horas hasta finalizado el evento;

QUE, siendo condición indispensable podrán participar las personas mayores de 18 años de edad;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en todos sus términos el Reglamento de **“Expositores Artesanos, Productores, Manualeros, Reposteros y Artistas”** para la conmemoración del 117º Aniversario de Caleta Olivia, encuentro que se desarrollará los días 18 y 19 de Noviembre del año en curso.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud **Prof. Claudia REARTE.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento las áreas correspondientes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES – José Luis LACROUTS
CPN Marta SANSANA

DECRETO N° 1151 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-ME Compras-1080, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 49/18, referente a la **Contratación de Servicio de Sonido, Iluminación, Pantalla Gigante, Escenario y Vallado**, en el marco de los Festejos por el Aniversario de nuestra ciudad;

QUE, el Artículo 37º del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 49/18, la que estará integrada por la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud, Subsecretaría

de Cultura, Deporte, Turismo y juventud, Dirección de Protocolo, Secretaría de Hacienda y Subdirector de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Hacienda **CPN Marta SANSANA.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES – José Luis LACROUTS
CPN Marta SANSANA

DECRETO N° 1152 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 07 de Noviembre 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-4319, y;

DESAFÉCTASE, a partir del 10 de Septiembre de 2017, al agente **Sebastián Alberto GONZALEZ, DNI N° 26.065.168, Legajo Personal N° 2557**, como Jefe a cargo de la Dirección de Gobierno, Supervisión de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Personal Planta Permanente con Módulo “7” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

DÉSE DE BAJA, a partir del 10 de Septiembre de 2017, el adicional por Función Jerarquizada (Director) y el Adicional por Función Administrativa.-

DISPÓNESE, a partir del 10 de Septiembre de 2017, el Cambio de Función, Sector y Secretaría al agente **Sebastián Alberto GONZALEZ, DNI N° 26.065.168, Legajo Personal N° 2557** como Operario en la Dirección de Planta de Gestión de Residuos Urbanos, Supervisión de Medio Ambiente y Espacios Verdes, Subsecretaría de Servicios, dependiente de la Secretaría de Servicios.-

ABÓNESE, a partir del 10 de Septiembre de 2017, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas, y el Adicional por Especialización correspondiente al Cambio de Agrupamiento de Servicios Generales, encuadrándose en el Texto Ordenado, Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15.-

Facundo PRADES – José Luis LACROUTS
CPN Marta SANSANA

DECRETO N° 1160 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 13 de Noviembre 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-ME Compras-1080, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el presente cuentan actuaciones referidas a la Licitación Privada N° 49/18, referente a la **Contratación de Servicio de Sonido, Iluminación, Pantalla Gigante, Escenario y Vallado**, en el marco de los Festejos por el Aniversario de nuestra ciudad;

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar la Licitación a la Firma **AUDIO PROF**, por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta Mil Trescientos con 00/100 (\$ 1.980.300,00), en virtud que se adjunta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Privada N° 49/18, referente a la **Contratación de Servicio de Sonido, Iluminación, Pantalla Gigante, Escenario y Vallado**, en el marco de los Festejos por el Aniversario de nuestra ciudad, a la firma **AUDIO PROF**, por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta Mil Trescientos con 00/100 (\$ 1.980.300,00).-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Hacienda **C.P.N. Marta SANSANA**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal, Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Facundo PRADES – José Luis LACROUTS
CPN Marta SANSANA

CONVOCATORIA

**El Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, CONVOCA a:
AUDIENCIA PÚBLICA – Temática**

Objeto: obtener la opción de la ciudadanía respecto a la situación de la **SUPERPOBLACION CANINA** en Caleta Olivia, análisis de la problemática y alternativas de posibles soluciones.

Fecha de realización: día 30 de Noviembre de 2.018.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: sede de la Unión Vecinal del B°26 de Junio, sita en Alvear N°1194 de Caleta Olivia.

Inscripción: Los interesados en participar como oradores, deberán inscribirse en la sede del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, sito en calle 25 de Mayo N°442, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 hs., pudiendo agregar documentación, tomar vista del Expte. de convocatoria, y obtener copias de las actuaciones a costa del interesado.

Plazo de Inscripción: desde el día 30 de Octubre de 2.018 y hasta las 10:00 hs. del día 27 de Noviembre de 2.018.

Teléfono de consulta: (0297) 4851024

Caleta Olivia, 26 de Octubre de 2.018.

**Concejal Pablo Danilo Calicate
Presidente de la Audiencia Publica**

**ACUERDO DE PRECIOS
OFICINA MUNICIPAL DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR**

ANEXO**LA ANONIMA****PROPUESTA CANASTA BASICA 2018**

Vigencia: del 05 de Noviembre al 30 de Noviembre 2018

Artículo	MARCA	CONT	U/ M	P CAJAS
ACEITE MEZCLA	IDEAL	900	CM 3	\$37,00
AZUCAR COMUN "A"	SIC	1000	GR	\$19,90
GALLETITAS SALVADO X3 UNID.	HOGAREÑAS	600	GR.	\$49,00
HARINA DE TRIGO 0000	BLANCA FLOR	1000	GR.	\$42,00
MERMELADA DE CIRUELA BC	LA CAMPAGNOLA	390	GR.	\$45,00
LECHE L.V. DESCREMADA	LA ANONIMA	1000	CM 3.	\$26,90
LECHE L.V. ENTERA	LA ANONIMA	1000	CM 3.	\$26,90
QUESO CREMOZO TROZADO	TREGAR	1	KG	\$165,00
TAPA DE ASADO	LAS ESTANCIAS	1	KG	\$169,90
CEBOLLA	LA ANONIMA	1	KG	\$26,90
ZANAHORIA COMERCIAL BOLSITA	LA ANONIMA	1	KG R	\$19,90
PAN BAGUETTE	LA ANONIMA	1	UN ID	\$19,00

ANEXO**ETERNO I****PROPUESTA CANASTA BASICA 2018**

Vigencia: del 14 de Noviembre al 14 de Diciembre 2018

Artículo	MARCA	CONT	U/ M	P CAJAS
YERBA MATE	CRUZ DE MALTA	1	KG	\$49,99
HARINA	FAVORITA	1	KG	\$28,00
AZUCAR	CHANGO	1	KG	\$29,00
ARROZ	MOLINOS ALA	1	KG	\$31,99
CAFE	NESCAFE DOLCA SUAVE	1	KG	\$109,99
FIDEOS	LA SALTEÑA CODITOS	500	GR	\$26,99
CACAO	ZUCOA MAX	180	GR	\$21,99
TOMATE EN LATA	FRONTON TOMATE PELADO	400	GR	\$15,99
PURE DE TOMATE	ARCO	520	GR	\$17,99
PATE	FOIE SWIFT	90	GR	\$13,99
DETERGENTE	EL COLOSO ULTRA LIMON	300	CC.	\$32,99
JABON LIQUIDO MATIC	ALA	700	CC.	\$64,99
HARINA SIN T.A.C.C.	PADOAN	500	GR	\$68,00

**Eduardo Víctor MARQUEZ
JUEZ SUBROGANTE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**